

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 38** *EXTRACTO del Acuerdo de 14 de diciembre de 2022, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para Estancias de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en la UAH 2023.*

BDNS: 664589

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Profesores o investigadores extranjeros con título de doctor y que acrediten experiencia docente-investigadora.

Segundo

Objeto

Potenciar los contactos de los investigadores de la UAH con profesores o investigadores extranjeros, para establecer relaciones que concluyan en el desarrollo de proyectos de investigación competitivos en próximas convocatorias de la Unión Europea.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la UAH, aprobado por resolución del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017 (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)

Cuarto

Cuantía

El importe de la ayuda para la estancia será de: hasta 40 euros/día.

El importe de la ayuda de viaje (ida y vuelta) será de hasta 300 euros para países del espacio europeo y hasta 800 euros para países del resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria, junto con los importes totales de las convocatorias de Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigación 2023, y Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación 2023, es de 180.000 euros.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.07.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2023, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción "Convocatorias" disponible en el Portal del Personal Investigador.

La solicitud será presentada por el investigador responsable de la Universidad de Alcalá.

Sexto*Otros datos*

Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración máxima de 2 meses, debiendo haberse iniciado después del día 1 de enero de 2023 y antes del día 31 de diciembre de 2023.

Séptimo*Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que dentro de los objetivos de la estancia esté la toma de contacto con el grupo de acogida de la UAH para la puesta en marcha o desarrollo de un proyecto de investigación.
- Tendrán prioridad los solicitantes que hayan participado en convocatorias de instituciones externas y no se les haya concedido ayuda en estas.

Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural.

Alcalá de Henares, a 14 de diciembre de 2022.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/24.736/22)

